



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por BANCOLOMBIA, el día 23 de septiembre de 2021 (Documento 10 del Expediente Digital), Queda para proveer, **octubre 01 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), octubre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1959

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Michelle Di Mauro Leal.
Demandado: Sara Daniela Vélez Vásquez.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00483**-00

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por BANCOLOMBIA, el día 23 de septiembre de 2021, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por BANCOLOMBIA, en el que informa que el embargo ordenado por este despacho fue registrado en las cuentas de ahorro 4483 y 1345 de la demandada, respetando los límites de inembargabilidad, para los fines que estime pertinentes.

CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 154.

El anterior auto se notifica hoy
4 de octubre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2be69b9d0dc07cc1674cd83a10c32b8b5dd5845efef730463ae77e4608c91a3**
Documento generado en 04/10/2021 07:23:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>